

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDO NÚMERO 006

(18 DE ABRIL DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL

SE REALIZAN LA EVALUACION DE GESTION DE LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EN 01 DE ENERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus facultades legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 2 que el Ministerio de la Protección Social establecería los mecanismos de evaluación a través de los indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores que operen en el sistema General de Seguridad Social en Salud, señalando para las Empresas Sociales del Estado, que los indicadores tendrían en cuenta la rentabilidad social, las condiciones de atención y hospitalización, cobertura, ampliación de estándares internacionales sobre contratación de profesionales en las áreas de la salud para la atención de pacientes, niveles de especialización, estabilidad laboral de sus servidores y acatamiento a las normas de trabajo.

2. Que la ley 1438 de 2011 estableció en el artículo 72 la evaluación de Directores o Gerentes de Hospitales a través de planes de gestión que deberán ser ejecutados durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado y seguidamente en el artículo 74 se señaló el procedimiento del plan de gestión.

3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 710 de 2012, adoptó en los anexos 1,2,3,4 y 5 las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión pro parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del estado del Orden Territorial y su

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

evaluación por parte de la Junta Directiva, y consagró los estándares e indicadores para la evaluación de dicho plan.

4. Que posteriormente en la resolución 743 de 2013 el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la resolución 710 de 2012 en lo que tiene que ver con la fecha de inicio de la presentación del informe anual de cumplimiento, así como se aclararon algunos indicadores para la evaluación del plan para lo cual modificó los anexos 2,3 y 4, y dictó disposiciones orientadas a establecer criterios diferenciales para la evaluación de ciertos indicadores respecto a ciertas Empresas Sociales del Estado así:

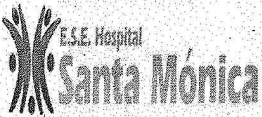
“(…)Artículo 3°. Estándares e indicadores de evaluación. Para la evaluación del plan de gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los Gerentes o Directores.

Cuando uno de los indicadores no sea aplicable a la Empresa Social del Estado, la ponderación establecida para ese indicador, definida en el Anexo número 3, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión, aplicables de acuerdo con el nivel de atención de la ESE.

Las Empresas Sociales del Estado solo aplicarán los indicadores del área clínica o asistencial que les correspondan de acuerdo con su nivel de atención, definido en el acto administrativo de creación, independientemente de que tenga habilitados servicios de baja, media y alta complejidad (...).”

5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el 15 de febrero de 2018 expidió la Resolución 408 modificando la Resolución 710 de 2012 que a su vez fue modificada por la Resolución 743 de 2013, sustituyendo nuevamente los anexos 2,3 y 4 y modificando el artículo 3 de la resolución 743 de 2013, estableciendo que la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión que deben presentar los Directores o Gerentes de la Empresas Sociales del Estado, a mas tardar el 01 de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

6. Que la Doctora **LUZ MARINA OSSA MONCADA**, se desempeño durante toda la vigencia 2023 como Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas-Risaralda, motivo por el cual es procedente evaluar el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

7. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas-Risaralda, previa revisión de la matriz de indicadores establecidos en la Resolución 408 de 2018 y aplicables a la Entidad, procedió a evaluar los indicadores que miden la Gestión en tres áreas: Dirección y Gerencia, Financiero y Administrativo y Atención Clínica Asistencial, obteniendo una calificación de 4.29, la cual entra dentro del rango satisfactorio, tal y como se observa a continuación:

A	B	C	D	I	J	K	L	N* k*I
Dirección y Gerencia 20%	1	Nivel II	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación con la vigencia anterior	>= 1,20	1,05	1	0.05	0.05
	2	Nivel II	Efectividad en la Auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud	>= 0.9	0.90	5	0.05	0.25
	3	Nivel II	Gestión de ejecución del Plan de desarrollo institucional	>= 0.9	0.91	5	0.10	0.5
Financiera y Administrativa	5	Nivel II	Evaluación del gasto por Unidad de valor relativo producida	<0.90	0.79	5	0.057142857	0.28571429
	6	Nivel II	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a)compras conjuntas b)Compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado c) Compras a través de mecanismos electrónicos	>=0.7	0	0	0.057142857	0
	7	Nivel II	Monto de la deuda superior a 30 días por conceptos de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior	Cero (0) o variación negativa	0	5	0.057142857	0.28571429
	8	Nivel II	Utilización de información de registro individual de prestaciones RIPS	4	6	5	0.057142857	0.28571429
	9	Nivel II	Resultado equilibrio Presupuestal con Recaudo	>=1	0.86	1	0.057142857	0.05714286
	10	Nivel II	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la circular única expedida por la Superintendencia nación de salud o la norma que la	Cumplimiento dentro de los	Cumple	5	0.057142857	0.28571429

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

			sustituya	términos previsto				
	11	Nivel II	Oportunidad en el reporte de información incumplimiento del decreto 2193 de 2024 compilado en la sesión dos. Capítulo 8, título 3, parte 5 del libro 2 del decreto 780 del 2015, decreto único reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previsto	4	5	0.057142857	0.28571429
Gestión clínica o Asistencial	13	Nivel II	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de ingreso hospitalario o de morbilidad atendida	≥ 0.8	0.83	5	0.078333333	0.39166667
	15	Nivel II	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero (0) o variación negativa	0	5	0.078333333	0.39166667
	17	Nivel II	Análisis de mortalidad intrahospitalario	≥ 0.9	1.00	5	0.078333333	0.39166667
	18	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	≤ 5	4.9	5	0.058333333	0.29166667
	19	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia	≤ 8	3.5	5	0.058333333	0.29166667
	20	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	≤ 15	6.1	5	0.048333333	0.24166667
TOTAL								4.29

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN. Determinar el nivel de calificación de la gestión de la Doctora **LUZ MARINA OSSA MONCADA**, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas-Risaralda, como **SATISFACTORIA**, al ubicarse en el rango con puntaje total de 4.29 en concordancia con la matriz de calificación prevista en el anexo técnico No.3 de la resolución 408 de 2018.

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente Acuerdo, el informe del plan de Gestión para la vigencia 2023, presentado por la Gerente a los miembros de Junta

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

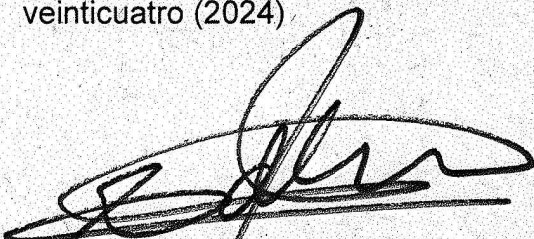
Directiva y los soportes fuente de los datos de los indicadores, los cuales son anexos al presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la Gerente calificada, Doctora **LUZ MARINA OSSA MONCADA**, quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a los términos del artículo 74 de la ley 1438 de 2011.

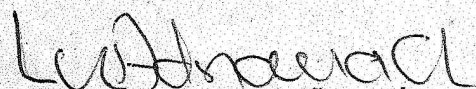
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira-Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente Delegado



LUZ ADRIANA ORDOÑEZ LÓPEZ
Secretaria Junta Directiva Ad-hoc


Proyectó: Juliana Arias García
Abogada- Externa ESE.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

1960